

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 6 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra don Juan Cintado Varela.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 22/13-DG:

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Fecha del acto: 11 de marzo de 2014.

Interesado: Don Juan Cintado Varela, DNI 31.592.513-N.

Hecho denunciado: Consumo bebidas alcohólicas menores, el día 11 de julio de 2013.

Lugar de la infracción: Caseta «El Tangazo» (Recinto Ferial).

Localidad: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Infracción: Consumo de bebidas alcohólicas de menores (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).

Tipificación: Grave (Art. 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada a la misma por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre).

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz) se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 6 de junio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.